Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U170295

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170295 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS: GRUPOS 060, MATERIAL DE CURACIÓN; 070, MATERIAL RADIOLÓGICO Y, 080, MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LILIANA RÍOS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 20 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR047-E51-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 31 de julio de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyó el registro sanitario número 0837C2018 SSA, para las claves 060 231 0641 00 01, 060 231 0658 00 01 y 060 231 0666 00 01.

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000250026-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 6 de junio de 2018.

1.2.- Con oficio número 095384611810/2018002716, de fecha 4 de julio de 2018, el Titular de la Página 1 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

्र \*Este.Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

Jel

P



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U170295

Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ... ";

*(...)* 

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplía".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018002892, de fecha 17 de julio de 2018, recibido el día 26 de julio del mismo año, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en pieza(s) y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica(n)...

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, to vez que dichas clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 5

the feel that

"Este Instrumento Jurídico fue elaperado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

E.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U170295

Clave	Precio Neto		Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	importe de la Ampliación (20%)
060 231 0658 00 01	\$14.79	1,478,784	295,756	\$4,374,231.24

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 13 de julio de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descrito, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su Apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA:- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotarniento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este : nstrum

Página 3 de 5

A





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U170295

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.			
\$10,947,011.01 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS 01/100 M.N.)	\$27,367,474.38  (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.)			

### Para quedar como sigue:

IMPORTE MINIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERGER SIN I.V.A.
\$12,696,712.38 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 38/100 M.N.)	\$31,741,705.62 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 62/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en el convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 31 de julio de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4 de 5

cled

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los decumentos, correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U170295

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA,
S.A. DE C.V

MARIA GUADALUPE SERRANO ZARINANA Apoderada Legal LILIANA RÍOS GONZÁLEZ

Representante Legal

### ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto

Las Firmas que anteceder, forman parte del convenio modificatorio número uno al contrato U170295, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa, INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.

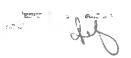
**DIVISIÓN DE CONTRATOS** 

ALLEGIVER

Página 5 de 5

NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fris etaborado do conformidad con los documentos correspondientes que se señalante a conformidad con los documentos



SINTEXTO

Some State of the state of the



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U170295



"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL SINCERIO



Ciudad de México, a 17 de julio de 2018 Oficio Núm. 09538461 1800/2018002892

Lic. José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en pieza (s) y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo instrumento (s) jurídico (s) número (s) U170295, celebrado con la empresa Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONSTRATO	<b>60</b> 0			D#	VAR	DESCRIPTION .	PRIBUS METO	CAPTIBLE CAPTIBLE CONTINUED A CONTINUED A	animado)	CANTINAD SINCE TOLE A AMERICAN MASSA B. JAM	ANTORITE DE LA ANTILAZIONI (2000)	MAPORTE SALEGRAD GRANINA DEL CENTRACIO	MATORY EMPRIMA ACTUAL COM AMPLIANTIAL PRIMARY	THE THE STATE OF T	MEPONTERATHAN DEL CONTRATO CONTRA ANNIMISSA
U170295	060	231	D658	.00	01	ROPA QUIRURGICA BATA QUIRURGICA PARA CIRILIANO, PUROS ARUSTABLES, REPUERZO EN MANGASTO PICHO, TELA NO PUERDA DE POLIPROPILERO, IMPERIMENDE A LA PENETRACIÓN DE	\$14.79	1,476,704	#2.1%	295,756	\$4,874,231,34	\$27,867,474.36	\$27,367,474,38	\$31,741,705.62	\$12,696,712.24
CMZ			ر از	.ł		LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIMREFLEJANTE, NO YRANSPARENTE, ANTIESTATICA									

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

- Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para envierte un cordial sa

**Atentamente** 

Con copia: -

GBO/ALMOC/QPHV

Maria del Pilar Buerba Gómez La Titular

\*Copia enviada a través del SICGC\*

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.-Titular de la Unidad de Administración.

Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
Lic. Ans Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
Lic. Omar Velasco Reyes.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

Página 1 de 1

DEPLANEACIÓN Y CONTRATOS

2 6 JUL 2018

UNIDAD DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE

BIENES Y CONTRATACIÓN DE CONTR



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Ciudad de México, a 04 de julio de 2018 Oficio Núm. 095384611810/2018002716

C. Tayde Zarate Narvaez y/o Representante Legal de la Empresa Intercambio Global Latinoamérica, S. A. de C.V. Presente.

Haco referencia al dontrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y quarto de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenie modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación.

No Contrato	<b>Gpo</b>	Gen	tsp.	Dir.	¥a!	тожалы:	Pretin Contamose	Contide <b>d</b> Makima Contratoda	Emmidad Systematica ampliar hästa el 20%	(mporte de la Ampliación(201.)
U170295	060	231	0658	00	01	ROPA ELBIRUNGIUS COS O CAMPUTUSCA, PARA CIRUJANO, BUMOS AUSTABLES, REPUERZO EN MANGAS APECHO, TESA NO TEIDA DE ADUPEDRICHIO, DE LIQUIDOS Y PLUIDOS COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y		1,478784	295,756	\$4,374,231.24

En razón de lo anterior, se solicita emita su adeptación por escrito en un término de o días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la amphación estara sujeto a agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplia.

Sin otro particidar de momento, reciba un contial saludo.

ATENTAM EM T El Titular,

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

con copia:
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Goga racionada Control de Atlante.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planesción de Bienes. Ferapéuticos. \*

Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHY(JKCT/EC

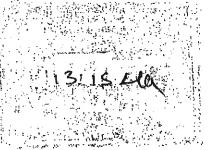
13-14-18



### ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACION TECNICA DE PLANEACION C. GABRIEL BARRETO OLMOS TITULAR PRESENTE.



En respuesta al Oficio No.09538461 810/2018002716 que su H. Instituto nos hace llegar, en referencia a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-019GYR047-E51-2017, convocada para la adquisición de "Material de Curacion grupo 060, Radiológico grupo 070, y Material de Laboratorio grupo 080, compra consolidada 2017", sobre la ampliación de la clave 060.231.0658.00.01 Ropa Quirúrgica Bata quirúrgica para Cirujano, puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Tamaño Extra Grande, en el contrato U170295.

Hago de su conocimiento que mi representada no tiene inconveniente para fabricar y surtir el producto solicitado para la ampliación del contrato en mención.

Por lo que ACEPTAMOS la ampliación de la clave, en las mismas condiciones en cuanto a calidad y precio.

Enviando a usted un cordial saludo,

**ATENTAMENTE** 

TAYDE ZARATE NARVAEZ REPRESENTANTE LEGAL

INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, SA DE CV

SINTEXTO

1000